

SALTA, 29 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 60
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8188/21 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION - PISEAR, en el marco de la Red Federal de Control Público - Código de Proyecto N° V-05-2021, y

CONSIDERANDO

Que la Res. AGPS N° 97/20 y 98/20 crean el Área de Control N° V, dependiente de la Presidencia, y le encomienden la tramitación de las Auditorias de Red Federal.

Que en cumplimiento con la normativa que rige la elaboración de los Informes de la citada Red, en todas las etapas contemplada por Res. N° 226/15 SiGeN.

Que el objeto Previsto en la misma consistió en "Verificar la correcta ejecución del Programa de Inclusión Socio Económica en Áreas Rurales (PISEAR), a fin de comprobar el destino y la aplicación de los fondos, en cumplimiento de la normativa vigente, y su correspondiente Rendición en el marco del mencionado Programa de los Subproyectos incluidos en la muestra.". Período auditado: 2019 - 2021.

Que por Resolución A.G.P.S N° 01/21 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2021, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto V-05-21 del mencionado Programa.

Que, con fecha de 16 de setiembre de 2021, el Área de Control N° V, emitió Informe Definitivo correspondiente a Plan Anual de Auditoria, RFCP N° 1 - SiGeN.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos en la Resolución A.G.P.S. N° 98/20.

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 60

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LA AUDITORA GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido en el marco de la Red Federal de Control Público, correspondiente a la Auditoría MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION - PISEAR que tuvo como objeto: "Verificar la correcta ejecución del Programa de Inclusión Socio Económica en Áreas Rurales (PISEAR), a fin de comprobar el destino y la aplicación de los fondos, en cumplimiento de la normativa vigente, y su correspondiente Rendición en el marco del mencionado Programa de los Subproyectos incluidos en la muestra". Período auditado: 2019 - 2021, obrante de fs. 60 a 109 del Expediente N° 242-8188/21.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.